

Buenos Aires, 02/10/2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 26
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019

OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)

ADIF SE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N°1

Terraplenes de acceso al puente sobre el Rio Salado: En el apartado S4.A.2.3.5.4 se trata el tema del monitoreo. Solicitamos que estos ítems sean especificados para poder estimar su costo y que se aclare en que ítem serán medidos, certificados y pagados estos trabajos.

RESPUESTA N°1

Toda la información técnica que se dispone ya ha sido ofrecida. ADIF SE no tiene forma de especificar en esta etapa de proyecto este ítem. Será tarea a resolver por la empresa contratista pues todo el ítem S4.A.2.3.5 se realizará requiriendo ingeniería de proyecto ejecutivo. El ítem S4.A.2.3.5.5 Medición y forma de pago describe cómo se abonarán las tareas en un aperturado en dos rubros. El monitoreo será incluido prorrateado entre los dos rubros.

CONSULTA N°2

Coefficiente de Paso: Compartimos las observaciones vertidas en la consulta N° 15 de la Circular con Consulta N° 9. Además de la diferencia que puede existir por redondeos hacemos notar que en el caso de las Planillas de Cotización el Impuesto a las Transferencias Bancarias se aplica sobre el IVA, mientras que en los Análisis de Precios no, debido a que los mismos calculan precios sin IVA. De esta manera la diferencia será mayor que la correspondiente a los redondeos. Entendemos que si el precio de las ofertas se calcula a partir de las Planillas de Cotización no tiene sentido aplicar el Coeficiente de Paso en los Análisis de Precios. Solicitamos por favor confirmar que el precio de las ofertas se calcula a partir de las Planillas de Cotización.

RESPUESTA N°2

Si, el precio de las ofertas se calcula a partir de la planilla de cotización. Se recuerda igualmente que el orden de prelación es i) letra; ii) números; iii) Planilla de Cotización, como se encuentra definido en el Pliego.

CONSULTA N°3

Dada la proximidad de la fecha de presentación de Ofertas, y considerando la importancia de la definición de determinados parámetros y especificaciones en la elaboración de dichas Ofertas, es que solicitamos se dé respuesta a las siguientes consultas ya enviadas oportunamente:

A - Protección de Taludes

En la Aclaración N° 3 de la Circular sin y con Consulta N° 13 y en los planos anexos a la Circular sin y con Consulta N° 16 ("LGB-LP16-MT-ET-Anexo 1 Prot estribos planta" y "LGB- LP16-MT-ET-Anexo 2 Corte Trans") se aclaró la protección que deberá preverse para los estribos del puente ferroviario sobre el Río Salado, consistente en un manto flexible constituido por bloques de hormigón de 0.16 m de espesor vinculados por geotextil.

Solicitamos se indique si se agregará un ítem de cobro específico para estos trabajos o, en su defecto, en cuál de los ítems debe ser incluido.

C - Coeficiente de Paso entre Costos Directos y Precio Final

En la Planilla de Cotización de cada Renglón se indica, al final, el coeficiente de paso que transformará el Costo Directo total de cada Renglón en Precio Final sin IVA.

A su vez, en la planilla de Análisis de Precios Unitarios de cada ítem también se incluye el coeficiente de paso para obtener el Precio Unitario Final de cada ítem sin IVA.

Por favor revisar y aclarar la modalidad de aplicación en cada caso ya que el mismo arrojará valores distintos. A efectos de sustentar y ejemplificar este pedido se incluye a continuación una simulación con los mismos porcentajes para ambos casos y el diferente resultado obtenido:

Coeficiente de Paso según PLANILLA DE COTIZACIÓN

COSTO DIRECTO (CD)				\$ 100
1.	Costo Directo (Costo-Costo)			\$ 100,000
2.	Gastos Generales	20,00%		\$ 20,000
3.	Subtotal Costo			\$ 120,000
4.	Gastos Financieros	3,00%		\$ 3,600
5.	Beneficio	10,00%		\$ 12,000
6.	Presupuesto oficial antes de impuestos			\$ 135,600
7.	IVA	21,00%		\$ 28,476
8.	IBBB	3,50%		\$ 4,746
9.	Base Imponible			\$ 168,822
10.	Impuesto Transferencia Financiera	1,20%		\$ 2,026
11.	PRECIO CON IVA			\$ 170,848
de la Planilla de Cotización	PRECIO SIN IVA	(11)1,21		141,197

Coeficiente de Paso según ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO DE CADA ÍTEM



COSTO DIRECTO			\$	100,000
COSTOS INDIRECTOS		10,0%	\$	10,000
IMPREVISTOS		3,0%	\$	3,000
GASTOS GENERALES		7,0%	\$	7,000
COSTO			\$	120,000
GASTOS FINANCIEROS		3,0%	\$	3,600
BENEFICIO		10,0%	\$	12,000
BASE IMPONIBLE PARA IIBB			\$	135,600
INGRESOS BRUTOS		3,5%	\$	4,746
BASE IMPONIBLE PARA ITB			\$	140,346
ITB		1,2%	\$	1,684
PRECIO SIN I.V.A.			\$	142,030

Por ello se insiste en la conveniencia de eliminar de alguno de los dos sitios la aplicación del Coeficiente de Paso de manera de llegar al final del Presupuesto con un único valor o en su defecto aplicar el mismo criterio en ambos casos.

D - Valor Dólar

En la Planilla "Equipos" del Anexo VII - Formularios y Planillas, se solicita la "Cotización" de Gasoil, Nafta y Dólar Oficial a una determinada "Fecha" a ser indicada en dicha planilla.

Dado que, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, los precios básicos de la oferta corresponden al mes anterior al de apertura de ofertas, que a la fecha es el mes de agosto, y considerando además las importantes fluctuaciones del valor dólar durante dicho mes, solicitamos que a los fines de la evaluación y comparación de las ofertas en igualdad de condiciones se establezca la fecha y el tipo de cambio a ser considerado tanto en la planilla de equipos como para la valoración de los insumos a ser incorporados en la obra y que se comercializan en el mercado en moneda extranjera.

RESPUESTA N°3

- A. En el ítem S4.A.2.3.5 Terrapén de acceso al puente sobre el río Salado, punto Medición y forma de pago, se prevén dos rubros que componen el ítem y que se reflejan en la Planilla de Cotización. Esa es la apertura del ítem prevista y no se agregará rubro nuevo, debiendo incluirse la protección del estribo prorrateada en esos rubros.
- C. Ver Respuesta a Consulta 15 de la Circular 9 y Consulta 2 de la Circular 21.
- D. Ver Respuesta a Consulta 4 de la Circular con y Sin Consulta N° 21 del 19 de septiembre pp.

CONSULTA N°4

En vuestra respuesta N° 16 de la Circular con Consulta N°12 de fecha 22/07/19, se acepta la presentación de un proyecto Alternativo únicamente para el puente sobre el Río Salado; para el cual se deberá a dicho fin presentar la correspondiente ingeniería y una Planilla de Cotización del Renglón 2, por separado, con la inscripción ALTERNATIVA.

Por otro lado, en vuestra respuesta N° 1 de la Circular sin y con consulta N° 20 de fecha 06/09/19 se estipula que las ofertas alternativas, técnicamente aceptadas por el

comitente compiten por precio en un pie de igualdad con las ofertas básicas, recayendo la adjudicación en aquella oferta, básica o alternativa, más conveniente.

Consideramos que una oferta alternativa debería ser solamente considerada en caso que el Oferente que la haya presentado, hubiera presentado la menor oferta económica del proyecto básico del Pliego sobre el cual todos los Oferentes participantes han cotizado.

De esta forma se garantiza la igualdad de condiciones de competencia durante este proceso licitatorio para todos los Oferentes participantes; en particular durante el Acto de Apertura de ofertas, donde a todas luces no puede el comitente evaluar técnicamente "in limine" si dicha oferta alternativa es técnicamente factible y más conveniente. La preparación técnica de ofertas alternativas en el exiguo tiempo impuesto en la presente Licitación - teniendo en cuenta que la posibilidad de oferta alternativa recién fue habilitada en fecha 22/07/19 con la Circular con Consulta N°12 - se basa en esfuerzos de ingeniería en términos de complejidad y costos que sólo podrían encarar determinadas grandes empresas oferentes; desvirtuando así el pie de igualdad de competencia que debería regir en este proceso licitatorio.

A modo de ejemplo, se expone a continuación las condiciones licitatorias sobre esta cuestión que han exigido organismos de la Administración Nacional del actual Gobierno para justamente garantizar la igualdad de condiciones de competencia en procesos licitatorios públicos:

1) LPI "Drenajes pluviales secundarios y terciarios de la ciudad de Goya 2ª etapa - Módulos M9, M11 y M12" del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (programa Fonplata), Art. 18. "Ofertas alternativas de los Oferentes", apartado 18.1(a) (en pág. 18 del pliego): "(. . .) *Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.*"

Link:

https://www.corrientes.gob.ar/assets/articulo_adjuntos/4320/original/PLIEGO_FNP-ARG27-LPI-01_Drenajes_Pluviales_Goya_Corrientes.pdf?1554379750

2) Licitación "Mejoramiento de la Eficiencia Hidráulica del Emisario Principal del Arroyo Medrana Tramo de 2 y 3 Celdas" del G.C.B.A. - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, ANEXO XI PLANILLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (en pág. 126 del PCP): "(. . .) *Sólo se dará apertura en el acto a la propuesta alternativa de aquel oferente que ganara la oferta básica.*"

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_bras/licitations/web/uploads/6766aee8f85cfcdf6dfddc1511832fa6.pdf

En resumen, por la presente se solicita tenga a bien reconsiderar la mencionada respuesta N° 1 de la Circular sin y con consulta N° 20, en el sentido que solamente será considerada la Oferta alternativa eventualmente presentada por aquel Oferente que haya presentado la Oferta económica más baja para el proyecto Básico del puente sobre

el Río Salado. De esta manera no se vulneraría las condiciones de igualdad deseables en licitaciones públicas de este tipo.

RESPUESTA N°4

Mediante la respuesta N° 16 de la Circular con Consulta N°12 del 22/07/19, ADIF SE aceptará la presentación de proyectos Alternativos para el puente sobre el Río Salado; para lo cual el oferente deberá presentar la ingeniería, desarrollada con la totalidad de la información técnica necesaria que posibilite su completa evaluación, conjuntamente con una nueva Planilla de Cotización del Renglón 2 incorporando en la misma la alternativa en sustitución de la propuesta básica. La presentación de la alternativa se efectivizará por separado de la oferta básica conteniendo la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA RENGLÓN 2".

Las ofertas alternativas recibidas, que técnicamente resulten aceptadas por ADIF SE, competirán por precio en un pie de igualdad con las ofertas básicas, recayendo la adjudicación del Renglón 2 en aquella oferta, tanto básica como alternativa, que resulte más conveniente a juicio de ADIF SE.

En consecuencia, las alternativas al puente sobre el río Salado técnicamente aceptadas por ADIF SE compiten por precio en un pie de igualdad con las ofertas básicas del Pliego.

CONSULTA N°5

Especificaciones Técnicas: No encontramos las especificaciones Técnicas S4.B.a a S4.B.d correspondientes a los ítems de Gestión socio - ambiental. Por favor indicar donde se encuentra dicha especificación técnica o bien ponerla a disposición de los oferentes, agregándola a los documentos licitatorios.

RESPUESTA N°5

Las especificaciones técnicas referentes a la Gestión Socio-Ambiental, correspondientes a la Planilla del presupuesto oficial son:

- La Planilla de Cotización solicita la cotización del Ítem "S4.B Gestión socio – ambiental", el cual corresponde a la Sección S4B REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, del PCP, con los siguientes detalles:
- **S4.B.a** Elaboración análisis de impacto ambiental y plan de gestión ambiental y social del proyecto, línea de base ambiental y matriz legal, corresponde a la documentación a presentar previo a la ejecución de obras, especificado en el ítem "S4.B.3.2 Requisitos para ejecución de las obras" del PCP.
- **S4.B.b** Plan de reforestación (no incluye costos de compensación de especies) también se encuentra en el mismo ítem del anterior "S4.B.3.2 Requisitos para ejecución de las obras" del PCP.
- **S4.B.c** Responsable ambiental, sus requerimientos y afectación están especificados en el ítem "S4.B 3.2.3. Personal clave" del PCP.

- **S4.B.d** Plan de gestión de la calidad (PGC)-Responsable de calidad, está especificado en el ítem "S4.B.1 Gestión y control de la calidad.

CONSULTA N°6

Obradores: En base a la respuesta N° 2 de la Circular con Consulta N° 9 y a los efectos de colocar a los Oferentes en igualdad de condiciones solicitamos que ADIF informe cuales son los predios propiedad de ADIF SE disponibles para ser alquilados y cuál es el monto del alquiler de cada uno de dichos terrenos.

RESPUESTA N°6

Los oferentes tendrán en cuenta un valor de arrendamiento de terrenos en la zona para ofrecer como valor de su oferta.

CONSULTA N°7

Relleno con arena del Rio Salado, con geotextil y geogrilla: En el apartado S4.A.2.3.5 y en la respuesta N° 13 de la Circular N° 9 se especifica para el geotextil solamente Tult = 26 KN/m. Consultamos si esa es la única especificación de este material.

RESPUESTA N°7

Toda la información que se dispone ha sido ofrecida. Cualquier dato faltante será resuelto en el marco de las ingenierías ejecutivas solicitadas a cargo de la empresa contratista.

CONSULTA N°8

Terraplenes de acceso al puente sobre el Rio Salado - Protección contra erosión: En la Aclaración sin consulta N° 3 de la Circular Sin y Con Consulta N° 13 se dan datos técnicos sobre la protección contra erosión en el puente sobre el rio Salado que también es mencionada en el apartado S4.A.2.3.5.3 de PCP.

Además, en la aclaratoria sin consulta N° 1 de la Circular Sin y Con Consulta N° 16 se entregan planos con el detalle de la protección de los estribos del puente.

Solicitamos que:

- a) Se genere un ítem en que se mida, certifique y pague la provisión y colocación del geotextil con bloques de hormigón por unidad de medida.
- b) Se envíen las especificaciones técnicas de la estera anti erosiva a proveer y colocar.
- c) Se genere un ítem en que se mida, certifique y pague la provisión y colocación de la estera anti erosiva por unidad de medida.
- d) Se envíen especificaciones técnicas de la protección vegetal indicada en el plano "LGB-LP16-MT-ET-Anexo 1 Prot estribos planta".
- e) Se genere un ítem en que se mida, certifique y pague la provisión y colocación de la protección vegetal por unidad de medida.

RESPUESTA N°8

No se generarán ítems nuevos ni se realizarán nuevas especificaciones. Los rubros del ítem S4.A.2.3.5.5 Medición y forma de pago, serán los que contemplen los costos no especificados explícitamente, debiendo prorratearse en ambos. Toda la información que se dispone ha sido ofrecida y deberá ser complementada por la ingeniería de proyecto ejecutivo a cargo de la empresa contratista.



Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado